

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT 844.000.795-4	CERTIFICACIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.25
			Versión 07	

812.10.00.00401.26

LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE-ESP.

CERTIFICA:

Que en reunión ordinaria del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP, llevada a cabo el día quince (15) de octubre de 2025 a las 4:00 p.m., se estudió la procedencia del MEDIO DE CONTROL DE REPETICIÓN por el pago de la condena judicial proferida dentro de los procesos ordinario laboral y ejecutivo laboral radicados números: 85001310500220170032801 y 85001310500120220020202. Demandante:

Que la abogada a cargo del caso puso a consideración del Comité su concepto jurídico y su análisis sobre la procedencia o no de la acción de repetición.

Que, resumidos los hechos, los fundamentos jurídicos, y luego de efectuada la presentación del asunto, los miembros del Comité decidieron de manera de unánime que se debe iniciar el MEDIO DE CONTROL DE REPETICIÓN, en contra de quien o quienes tomaron la decisión de terminar el contrato de trabajo del señor

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.


YEYMMY DAYANA MARIN REINA

Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial
EAAAY EICE ESP